



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

N° -2024-SERVIR-GG-ORH

Lima,

**VISTO;** el Informe N° 000155-2024-SERVIR-GG-ORH-JTS de la Coordinadora de bienestar y desarrollo de la Oficina de Recursos Humanos y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, en cuyo literal d), artículo 5 del mencionado dispositivo, precisa que la gestión del rendimiento comprende el ámbito del referido Sistema;

Que, el artículo 22 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la gestión del rendimiento, que comprende el proceso de evaluación de desempeño, es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señale el ente rector;

Que, el artículo 31 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias, señala que las entidades públicas conforman Comités Institucionales de Evaluación, los cuales, previa solicitud del evaluado, se encargan de confirmar la calificación de la evaluación de desempeño;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 del mencionado Reglamento, los Comités están conformados por un (1) representante de la Oficina de Recursos Humanos, quien lo preside; un (1) representante de los servidores civiles que deberá pertenecer al mismo grupo del servidor evaluado que solicita la confirmación, y un (1) representante del Directivo, Jefe o Responsable a cargo de la unidad orgánica que realizó la evaluación. De ser el caso, informan sus acuerdos al titular de la entidad;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, se formalizó la aprobación de la "Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento", la cual establece en el numeral 6.2.6, que el Comité Institucional de Evaluación, es la instancia encargada de confirmar la calificación otorgada en la etapa de evaluación, cuando un/a evaluado/a lo solicite ante su disconformidad por los resultados obtenidos en dicha etapa;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000127-2022-SERVIR-GG, de fecha 22 de diciembre de 2022, se designó al primer integrante y a los representantes de los/as servidores/as de los segmentos Mando Medio y Ejecutor que conforman el Comité Institucional de Evaluación de Gestión del Rendimiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, para el periodo 2023-2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000003-2024-SERVIR-GG, de fecha 09 de enero de 2024, se designó, a partir del 31 de diciembre del 2023, a los representantes de los servidores de los segmentos Directivo y Operador y de Asistencia que conforman el Comité Institucional de Evaluación de Gestión del Rendimiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, para el periodo 2024;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: PBTCKMO



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000052-2024-SERVIR-GG, de fecha 08 de marzo de 2024, se aprobó el "Cronograma Institucional del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – Ciclo 2024";

Que, en el marco de las disposiciones que regulan el ciclo de la gestión de rendimiento, resulta necesario y pertinente la designación de los representantes de los/as servidores/as de los segmentos contemplados en la matriz de participantes que conformarán el Comité Institucional de Evaluación de Gestión del Rendimiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil del período 2025-2026;

Que, a través del Informe N° 000009-2024-SERVIR-GG-ORH-MPD, la Analista de Desarrollo y Clima y Cultura Organizacional de la Oficina de Recursos Humanos, de conformidad con el cronograma institucional del ciclo 2024 de la gestión del rendimiento, remite la propuesta de la conformación del Comité Electoral de SERVIR para la elección de los representantes de los/as servidores/as de los segmentos contemplados en la matriz de participantes, el cual estará conformado por un presidente/a, un secretario/a y un vocal, para su aprobación;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias; el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conformar, el Comité Electoral encargado de conducir el proceso de elección de los representantes de los/as evaluados/as de los segmentos contemplados en la matriz de participantes ante el Comité Institucional de Evaluación de SERVIR, para el período 2025-2026, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Rol	Nombres y apellidos	Puesto	Representante
Presidente/a	Samanez Viguria Yoselin	Analista de gestión de capacitación y rendimiento de Oficina de Recursos Humanos	Titular
	Pérez Díaz María Fernanda	Analista de desarrollo y cultura y clima organizacional	Suplente
Secretario/a	Rojas Rosas Víctor José	Especialista en Sistema de Control Interno	Titular
	Luna Mendoza Melisa Gabriela	Especialista de presupuesto e inversiones	Suplente
Vocal	Acosta Cruzado Rocío del Pilar	Analista de gestión del rendimiento	Titular
	Silva Chumpitazi Marco Antornio	Analista de gestión del rendimiento	Suplente

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a los/as servidores/as integrantes del Comité Electoral conformado en el artículo precedente.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: PBTCKMIO



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Artículo 3.-** Encargar a la Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional que publique la presente Resolución, en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR ([www.gob.pe/servir](http://www.gob.pe/servir)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Firmado por  
CESAR AUGUSTO CALMET BUENO  
Jefe de Oficina de Recursos Humanos  
Oficina de Recursos Humanos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: PBTCKMO